



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 5/7/2019 Folios: 4	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	I-2019-018845
Origen: 130/OCI/OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Destino: MYRIAM DELAESPRIELLA	
Asunto: SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.	

MEMORANDO

PARA: Dra. MYRIAM BEATRIZ DE LA ESPRIELLA DE ESCRUCERIA.
Dirección Administrativa y Financiera

DE: Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los Informes Financieros y contables y a la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

FECHA: Bogotá D.C., 5 de julio de 2019.

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación se presenta el Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables y a la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte mayo 31 de 2019.

OBJETIVO:

Constatar que la USPEC, conforme establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables y la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE:

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables para los meses de enero a mayo de 2019 y de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de mayo de 2019.

1. MARCO NORMATIVO:

- Ley 734 de 2002 (Art 34 numeral 36. numeral 36)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)
- Ley 1873 de 2017 (Art. 20).

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

alalab.
15 JUL 2019
11:03 am



- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3)
- Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37), (Art 265).
- Resoluciones Internas USPEC.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

- Página WEB de la USPEC- https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919

3. INFORME

Se realizó el seguimiento de la USPEC a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables para los meses de enero a mayo de 2019 y publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de mayo de 2019, según establece la normatividad relacionada:

- **Ley 734 de 2002 (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:**
“36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” Vigente hasta mayo 28 de 2019.
- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) – “Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. ...”

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:... “...b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; ...”
- **Ley 1873 de 2017 (Art. 20) – “Artículo 20. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano... El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el**





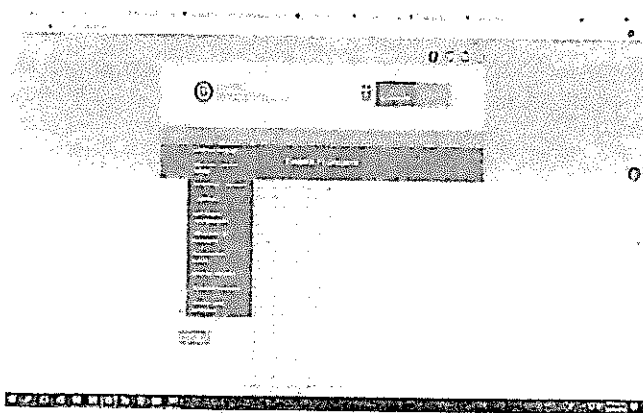
USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7) "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".
- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3): "Publicación: Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 (sic) y los decretos que la reglamenten".
- Ley 1952 de 2019-Enero 28 2019 (Art. 38, Núm. 37). Deberes. Son deberes de todo servidor público: "Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la ley 489 de y demás normas vigentes". (Art 265) Vigencia y Derogatoria: "La presente ley entrara a regir cuatro (4) meses después de su sanción y publicación y deroga las siguientes disposiciones: Ley 734 de 2002.....".

Preparación y Publicación de Estados Financieros



Consultado de: https://www.uspec.gov.co/?page_id=536
Consultado el día: 28/06/2019 publicado el día 21/06/2019

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia

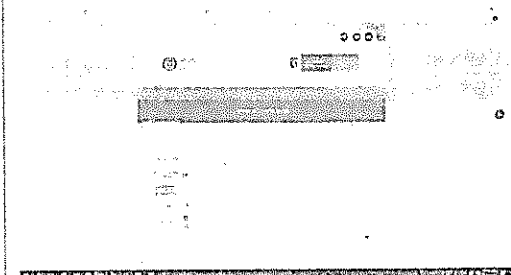


Los estados financieros preparados correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de la vigencia 2019, fueron remitidos a la oficina de control interno debidamente firmado el día 21 de junio de 2019 y publicados en la página web de la entidad en la misma fecha.

En relación con la publicación de los estados financieros en lugar visible en la entidad, no se observó su publicación oportuna en el período correspondiente, incumpliendo lo establecido en Ley 734 de 2002 (Art. 34, Núm. 36) vigente hasta el 30 de mayo de 2019.

Con respecto a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la ley 182 de 2017, la entidad no ha definido las fechas de publicación de los informes, así como tampoco publicó los estados financieros de los meses de enero, febrero, marzo y abril de la vigencia 2019, en los plazos máximos establecidos en la norma.

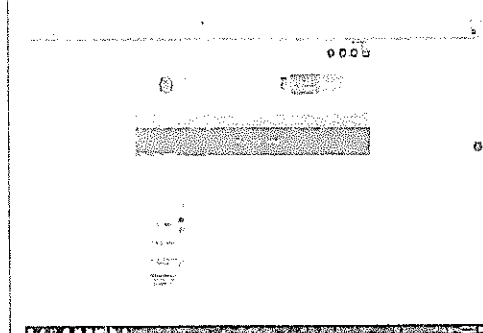
En verificación realizada a la publicación de los estados financieros en la página web, según consulta realizada el día 17 de junio de 2019, se observó que la última publicación corresponde a los estados financieros del mes de diciembre de 2018, en la consulta realizada el día 21 de 2019, se evidencia la publicación de los estados financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril incumplimiento lo establecido en Ley 1952 de 2019- (Art. 38, Núm. 37).



Consultado de: https://www.uspec.gov.co/?page_id=536

Consultado el día: 17/06/2019 publicado informes financieros corte diciembre 31 de 2018

A corte 30 de junio de 2019, los estados financieros correspondientes al mes de mayo de 2019, se encuentran preparados pendientes de firma y publicación en la página web, incumplimiento los términos de publicación establecidos en la resolución 182 de 2017 y en la Ley 1952 de 2019.



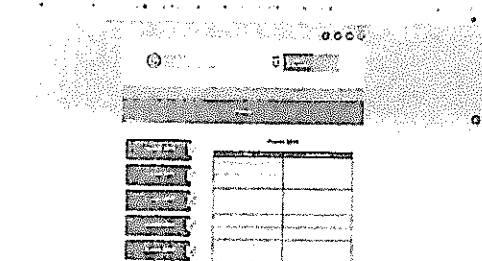
Consultado de: https://www.uspec.gov.co/?page_id=536

Consultado el día: 02/07/2019 publicado informes financieros corte diciembre 31 de 2018





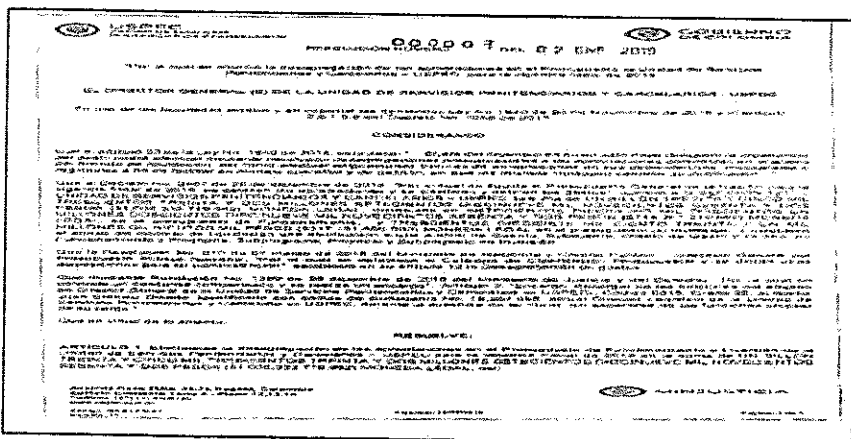
Publicación del Plan de Acción 2019 - Seguimiento Primer Trimestre vigencia 2019



Consultado de: https://www.uspec.gov.co/?page_id=16966
Consultado el día: 28/06/2019

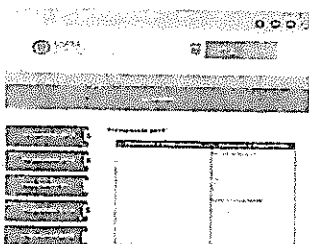
Programación Presupuestal 2019:

La publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones cumple con la normatividad establecida, como se pudo observar en los link reportados a continuación:



Consultado de: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/resolucion-001-2019-desagregacion-presupuestal.pdf>
Consultado el día: 08/05/2019

Ejecución Presupuestal Mayo -2019. Informes de Ejecución y Seguimiento



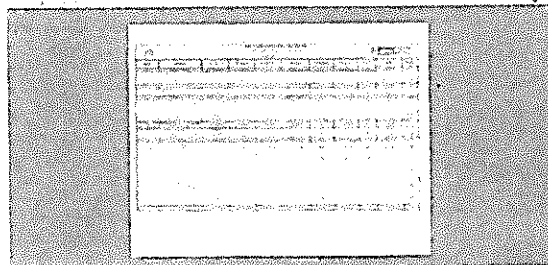
Consultado de: https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919
Consultado el día: 28/06/2019





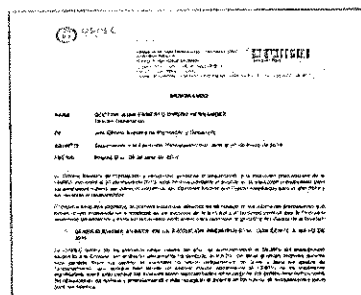
USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Ejecución Presupuestal mayo 2019



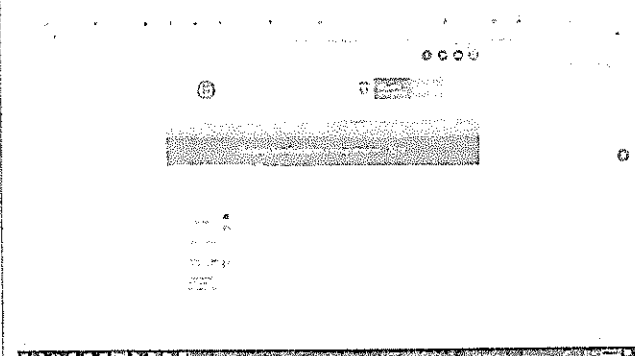
Consultado de: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/INFORME-DE-EJECUCIN-PRESUPUESTAL-MAYO-2019.pdf>
Consultado el día: 28/06/2019

Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal mayo 2019



Consultado de: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/19-DIRECCION-GENERAL-17588-MAYO-2019.pdf>
Consultado el día: 28/06/2019

Modificaciones al Presupuesto.



Consultado de https://www.uspec.gov.co/?page_id=20399
Consultado el día: 28/06/2019

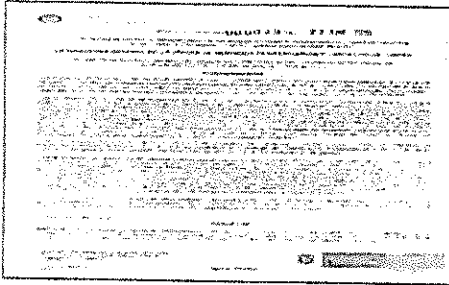
Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

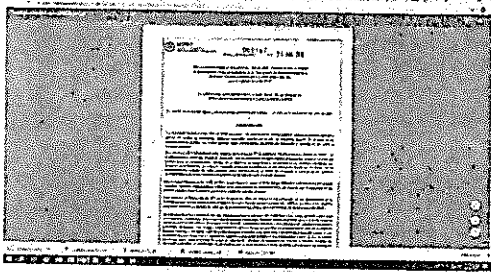


Resolución 000039 del 22 de enero 2019



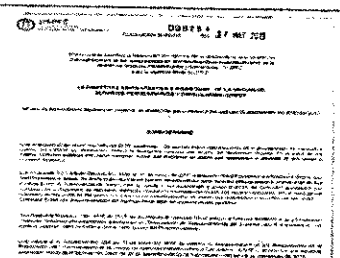
Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-No.000039-DEL-22-DE-ENERO-DE-2019.pdf>
Consultado el día: 08/05/2019

Resolución 000182 del 28 de marzo 2019



Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000082-28-DE-MARZO-2019.pdf>
Consultado el día: 28/06/2019

Resolución 000284 del 17 de mayo 2019



Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-0000284-DEL-17-DE-MAYO-2019.pdf>
Consultado el día: 28/06/2019





4. RECOMENDACIONES:

- Establecer mecanismos que permitan dar cumplimiento a los establecido en la **Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la y la ley 1952 de 2019**, en lo relacionado con la definición de la fecha de publicación de los informes financieros y contables mensuales, la publicación oportuna dentro de los plazos máximos establecidos y por los medios definidos en la norma, dado que los informes financieros contables de la vigencia 2019, no han sido publicados oportunamente.
- Realizar verificación de la publicación de las resoluciones de modificaciones presupuestales relacionadas con los números Nos. 00033 y 00039 de enero 22 de 2019, dado que se encuentra duplicada el documento de resolución 00039 de enero de 2019. En los vínculos <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-No.000039-DEL-22-DE-ENERO-DE-2019.pdf> y <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-No.000039-DEL-22-DE-ENERO-DE-2019.pdf>.
- Validar los datos reportados en la publicación de la información dado que la resolución 182 de marzo de 2019, que se encuentra publicada en la página, en link de consulta aparece registrada como resolución 82 de marzo 28 de 2019, por un error de transcripción.

Cordialmente,

JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ
Director General (E)

Elaboró: Martha Patricia Beltrán- Profesional Universitario

Ruta : \\192.168.70.20\martha.beltrani\Documents\VIGENCIA 2019\PROGRAMA AUDITORIA 2019\SEGUIMIENTO PUBLICACION EJECUCION PRESUPUESTAL Y ESTADOS FINANCIEROS\Informe Seguimiento publicacion informacion presupuestal CORTE MAYO 2019.docx

Ubicación archivo físico: Informes Oficina de Control Interno.

